



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 041-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 28 de enero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 010-2019/UNAJ-DGI-UEI/ELBF de fecha 28 de enero de 2019, Informe N° 024-2019/DIGA-UNAJ de fecha 28 de enero de 2019 y el Acuerdo N° 075-2019-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 28 de enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.4, Proponer al Consejo de Comisión Organizadora la creación, fusión o supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, concordante con el Art.22.4 del Estatuto Universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 010-2019/UNAJ-DGI-UEI/ELBF de fecha 28 de enero de 2019 la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Arq. Eliana Lisbeth Bravo Fernández, propone la conformación del Comité de Gestión de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando que se llevó a cabo la reunión virtual durante el día 24 de enero, en la cual se acordó en el acta de acuerdos y compromiso N° 223, entre otros la conformación del Comité de Gestión de la siguiente manera: Presidente de la Comisión Organizadora-Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, Director General de Administración-CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones-Arq. Eliana Lisbeth Bravo Fernández, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto-Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, Jefe de la Unidad Formuladora-Econ. Heraclio Zúñiga Quispe, Jefe de la Unidad de Abastecimientos-Ing. Celso Víctor Benito Sagua.

Que, mediante Informe N° 024-2019/DIGA-UNAJ de fecha 28 de enero de 2019, el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, eleva la propuesta al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora para su aprobación.

Que, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, en el Marco de la Ley Universitaria y las políticas de aseguramiento de la calidad viene implementando el mecanismo denominado "Compromisos de Gestión para la Mejora de la Calidad y el Logro de resultados del servicio educativo de la Educación Superior Universitaria". Éste mecanismo considera la asignación de recursos para la ejecución de actividades, proyectos e investigación, con la finalidad de mejorar la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 041-2019-CCO-UNAJ

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 085-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica para la implementación del mecanismo "Compromisos de Gestión para la Mejora de la Calidad y el Logro de Resultados del Servicio Educativo de la Educación Superior Universitaria", modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 175-2017-MINEDU y Resolución de Secretaría General N° 329-2017-MINEDU.

Que, la mencionada normativa establece que la entidad debe conformar el Comité de Gestión y Mejora del Proceso de Inversiones, resultando oportuna su conformación, la misma que estará encargada de coordinar e implementar los mecanismos y procesos para lograr una óptima ejecución de los Proyectos de Inversión Pública a ser financiados con los recursos transferidos por el Ministerio de Educación.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero de 2019, mediante Acuerdo N° 075-2019-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, CONFORMAR EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL PLAN DE USO DE RECURSOS, de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que hará las veces del Comité de Gestión de Inversión, que estará integrado por el Presidente de la Comisión Organizadora-Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, Director General de Administración-CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones-Arq. Eliana Lisbeth Bravo Fernández, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto-Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, Jefe de la Unidad Formuladora-Econ. Heraclio Zúñiga Quispe, Jefe de la Unidad de Abastecimientos-Ing. Celso Víctor Benito Sagua.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la conformación del Comité de Gestión del Plan de Uso de Recursos de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que hará las veces del Comité de Gestión de Inversión, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico	Celular
Dr. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO	Presidente de la Comisión Organizadora	fmarrero@unaj.edu.pe	981884748
CPC. HUGO RAÚL RAMÍREZ RIVERA	Director General de Administración	hugoramirez@unaj.edu.pe	968855101
ARQ. ELIANA LISBETH BRAVO FERNÁNDEZ	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	efernandez@unaj.edu.pe	951656382
ING. HÉCTOR PERCY PAJSI BAUTISTA	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	hpajsi@unaj.edu.pe	950056773
ECON. HERACLIO ZUNIGA QUISPE	Jefe de la Unidad Formuladora	h.zuniga@unaj.edu.pe	990626365
ING. CELSO VÍCTOR BENITO SAGUA	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	logística@unaj.edu.pe	948849790

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MG. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARÍA GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2019.